

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

Contrato de compra venta MCU-CAACS-058/2022 que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, C. Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez y la C. Heidi Priscila Ortiz Uribe, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Jefa del Departamento de Recursos Materiales a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte el C. Víctor Manuel Ochoa Carrasco a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como las "partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de enero de 2022 se llevó a cabo la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó por unanimidad proceder mediante adjudicación directa a la adquisición de diversos artículos de papelería y oficina para las diferentes dependencias de esta Cabecera Municipal, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 48, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

1. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 Y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipio de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuenta entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por las fracciones XXVII y XXXI del artículo 26 de la Ley, así como las correlativas fracciones.

3. El C. **Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal del estado de Chihuahua.

Que está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al Código Municipal, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios por parte de las Direcciones, por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las leyes de adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios del estado de Chihuahua.

4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio mediante nombramiento expedido por Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de Septiembre de 2021. Y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 del Código Municipal del Estado en sus fracciones III Y VII.
5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido en su favor el 10 de Septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento según el artículo 64 del Código Municipal del Estado, en sus fracciones VII, VIII, X y XI.
6. Que la **C. L.C. Heidi Priscila Ortíz Uribe** acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Recursos Materiales, con nombramiento expedido por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de Septiembre de 2021 y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 fracción X del Código Municipal del Estado.
7. Que la **C. MTRA. Lourdes Mendoza Rodríguez**, acredita su personalidad como Regidora del H. Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría expedida por la Autoridad Electoral.
8. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-33/2022 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.
9. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7** contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de contratar los servicios de **"EL PRESTADOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.

- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, que:
1. El C. Víctor Manuel Ochoa Carrasco es una persona física de nacionalidad mexicana según consta en Acta de Nacimiento Número 0, del libro 111, con número de folio 355 de la Oficialía número 01 del Registro Civil de Delicias Chihuahua con domicilio particular en Calzada Revolución Número 1072 del Fraccionamiento San Antonio en la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, quien se identifica con credencial de elector número 0299020782792.
 2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **OOCV640315B98**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.
 4. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y.
 5. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto.
 6. Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran las **"PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"** mismos que se describen a continuación:

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
 ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

DESCRIPCION GENERAL	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
ACORDEON PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA	ACME	\$116.23	\$103,448.27	\$258,620.69
ACORDEON PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	ACME	\$110.00		
ACUARELA C/12 COLORES	BACO	\$10.30		
AGENDA MEMO ECONOMICA	HAZEL	\$206.90		
AGENDA VIAJERA ECONOMICA	HAZEL	\$168.97		
AGENDA ESCRITORIO ECONOMICA	HAZEL	\$229.31		
ALFILER P/MAPA C/200 PIN-ES	BARRILITO	\$34.00		
APUNTADOR LASER LINEA ECONOMICA NEXTEP	KW	\$233.00		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1/2	PERFLEX	\$2.20		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 1/4	PERFLEX	\$1.25		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 3/16		\$0.00		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 3/4	PERFLEX	\$4.13		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 3/8	PERFLEX	\$1.90		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 5/16	PERFLEX	\$1.69		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 5/8	PERFLEX	\$3.70		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 7/16	PERFLEX	\$2.06		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 7/8	PERFLEX	\$4.71		
ARO METALICO PARA ENGARGOLAR 9/16	PERFLEX	\$3.00		
ARO PLASTICO PARA ENGARGOLAR 3/4 19.05 MM	PERFLEX	\$7.28		
ARO PLASTICO PARA ENGARGOLAR 1/2 12.7 MM.	PERFLEX	\$4.06		
BANDERITAS ADHESIVAS PLASTIFICADA C/5 COLORES MEMOTIP		\$0.00		
BANDERITAS ADHESIVAS PARA NOTAS DE COLORES JANEL	MEMO	\$18.00		
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 5.1*5.1 CMS. C/250 HOJAS MINICUBO COLORES NEON MEMO TIP	VIDI	\$14.50		
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 5.1*5.1 CMS. C/250 HOJAS MINICUBO COLORES PASTEL MEMOTIP	VIDI	\$12.50		
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 7.6*7.6 CMS C/400 HOJAS COLORES NEON MEMO TIP	VIDI	\$35.71		
BLOCK DE NOTAS ADHESIVO 7.6*7.6 CMS C/400 HOJAS COLORES PASTEL MEMOTIP	VIDI	\$28.00		
BOLIGRAFO DE GEL PUNTO FINO, VARIOS COLORES (ECONOMICO) ENERGEL PENTEL	PENTEL	\$17.42		

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
 ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

BOLIGRAFO DE GEL PUNTO FINO, VARIOS COLORES (ECONOMICO) ENER GEL PENTEL	PENTEL	\$209.04
BOLIGRAFO DE GEL PUNTO MEDIANO, VARIOS COLORES PENTEL STIC	ZEBRA	\$9.31
BOLIGRAFO DE GEL PUNTO MEDIANO, VARIOS COLORES PENTEL STIC	ZEBRA	\$111.60
BOLIGRAFO PUNTO FINO VARIOS COLORES. (AZUL, ROJO Y NEGRO) por caja c/12 BIC F290	BIC	\$3.20
BOLIGRAFO PUNTO FINO VARIOS COLORES. (AZUL, ROJO Y NEGRO) por caja c/12 BIC F290	BIC	\$37.96
BOLIGRAFO PUNTO MEDIO VARIOS COLORES.(AZUL, ROJO Y NEGRO) BIC F250	AZOR	\$2.97
BOLIGRAFO PUNTO MEDIO VARIOS COLORES.(AZUL, ROJO Y NEGRO) por caja c/12 BIC F250	AZOR	\$35.64
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO VARIOS COLORES (AZUL, ROJO Y NEGRO) BIC F250	BIC	\$2.96
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO CLASICO VARIOS COLORES (AZUL, ROJO Y NEGRO) por caja C/12 BIC F250	BIC	\$35.50
BORRADOR DE MIGAJON GRANDE PELIKAN	PELIKAN	\$3.75
BORRADOR DE MIGAJON CHICO PELIKIAN	PELIKAN	\$1.90
BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO VINCI MADERA	VINCI	\$9.74
REPUESTO PARA BORRADOR TIPO LAPIZ CLICK ERASER	PAPER-MATE	\$13.00
BROCHE PARA ARCHIVO No. 7 C/50 BACO	VIDI	\$24.50
BROCHE PARA ARCHIVO No. 8 C/50 ACME	VIDI	\$24.50
CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO CARTA PRINTAFORM	PRINTAFORM	\$31.40
CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMAÑO OFICIO PRINTAFORM	PRINTAFORM	\$36.80
CAJA PARA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO CARTA ARCHIMIL	PRINTAFORM	\$64.10
CAJA PARA ARCHIVO PLASTICO TAMAÑO OFICIO ARCHIMIL	PRINTAFORM	\$90.10
CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS, SOLAR /PILAS CASIO	TAIKA	\$136.00
CALENDARIO EJECUTIVO (POR AÑO)	FORTE	\$52.00
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 1" KINERA	AZOR	\$44.22
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 2" KINERA	AZOR	\$63.72

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten mark or signature at the bottom center]

[Large handwritten signature or stamp at the bottom right]

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
 ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 3" KINERA	AZOR	\$83.26
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 4" KINERA	AZOR	\$130.65
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 5" KIJNERA	AZOR	\$192.41
CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS DE 6"		\$0.00
CARPETA C/PALANCA TAMAÑO CARTA COLORES ACCOGRIP	ACCO	\$21.51
CARPETA C/PALANCA TAMAÑO OFICIO COLORES ACCOGRIP	ACCO	\$25.00
CARPETA CON DOBLEZ PARA BROCHE 7 CM	ACCO	\$11.00
CARPETA CON DOBLEZ PARA BROCHE 8 CM	ACCO	\$12.00
CARPETA PLASTICA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA		\$0.00
CARPETA PLASTICA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO		\$0.00
CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR AZUL LEFORT	LEFORT	\$67.00
CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR ROJO LEFORT	LEFORT	\$67.00
CARPETA REGISTRADOR CON ARGOLLA COLOR VERDE LEFORT	PRINTAFORM	\$36.10
CARTULINA BLANCA BRISTOL EXPRESS	BRISTOL	\$1.90
CARTULINA VARIOS COLORES BRISTOL EXPRESS	BRISTOL	\$2.00
CHAROLA DE PLASTICO DE 3 NIVELES SABLON	ACRIMET	\$286.00
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*33 MTS. TUK 200	TUCK	\$8.90
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18*65 MTS. TUK 200	TUCK	\$17.46
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24*65 MTS. TUK 200	TUCK	\$23.00
CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE CANELA 48*50 MTS TUK 179	TUCK	\$16.50
CINTA ADHESIVA P/EMPAQUE TRANSP 48*50 MTS TUK 179	TUCK	\$16.50
CINTA ADHESIVA MÁGICA 18*33 MTS HIGHLAND	HIGHLAND	\$17.00
CINTA MASKING TAPE 24X50 TUK BOLSA NEGRA	NAVITEK	\$33.00
CINTA MASKING TAPE 18X50 TUK BOLSA NEGRA	NAVITEK	\$24.50
CINTA PARA CALCULADORA ELECTRICA 241 KORES	KORES	\$24.00
CINTA DOBLE CAPA 18X50 DE PAPEL	TUCK	\$91.97

Página 6 de 17

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
 ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

JANEL		
CINTA DOBLE CAPA 18X5 DE FOAMI PASCUA	JANEL	\$49.30
CLIP MARIPOSA #1 C/12 PIEZAS ACCO	BACO	\$19.00
CLIP MARIPOSA #2 C/50 PIEZAS ACCO	BACO	\$33.00
CLIP NIQUELADO #1 C/100 ACCO	VIDI	\$6.19
CLIP NIQUELADO #2 C/100 ACCO	VIDI	\$5.66
CLIP NIQUELADI # 3 C/100 ACCO	ACCO	\$8.10
CLIP NIQUELADO JUMBO CAJA C/100 PZAS ACCO	VIDI	\$16.00
SUJETADOR CHICO C/100 PIEZAS ACCO		\$0.00
SUJETADOR DE PAPELES #1	VIDI	\$7.80
SUJETADOR DE PAPELES #1 1/4		\$0.00
SUJETADOR DE PAPELES #2	VIDI	\$8.00
SUJETADOR DE PAPELES #3	VIDI	\$12.00
SUJETADOR DE PAPELES #4 ACCO	VIDI	\$17.00
SUJETADOR DE PAPELES #5	VIDI	\$28.00
SUJETADOR DE PAPELES #6 ACCO	VIDI	\$39.00
COJIN PARA SELLO CHICO PELIKAN	PELIKAN	\$19.00
COJIN PARA SELLO GRANDE PELIKAN	PELIKAN	\$33.40
COJIN PARA SELLO MEDIANO PELIKAN	PELIKAN	\$20.00
CORRECTOR ADHESIVO ROLLER 5MM*8ML KORES	VIDI	\$13.00
CORRECTOR LIQUIDO 12 ML. BLANCO DIXON	VIDI	\$6.90
CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA BLANCO 8 ML DIXON GRIP	VIDI	\$7.21
CRAYONES COLORES PAQ. 12 CRAYOLA REDONDO		\$0.00
CUADERNO CLASICO RESORTE CON 100 HOJAS PROFESIONAL TASKI CON 100 RAYA	SCRIBE	\$14.88
CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS SCRIBE 7970	SCRIBE	\$15.51
CUADERNO MEDIA CARTA PASTA DURA CON 100 HOJAS PRINTAFORM	JEAN-BOOK	\$41.20
REFACCIONES PARA CUTER ANCHO IKW	IKW	\$1.00
REFACCIONES PARA CUTER DELGADO GOBA	IKW	\$1.50
CUTER ANCHO IKW	BACO	\$11.00
CUTER DELGADO IKW	BACO	\$6.10
DESGRAPADOR DE GANCHO MAGNETICO		\$0.00
DESGRAPADOR METALICO		\$0.00
DESGRAPADOR STANDARD ACME	VIDI	\$10.00
DESPACHADOR DE CINTA MEDIANO 3M	VIDI	\$41.00
DESPACHADOR DE CINTA GRANDE IKW	VIDI	\$52.50
DISCO DVD +R VERBATIM	VERBATIN	\$6.00

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

ENGARGOLADO EN GENERAL TAMAÑO CARTA DE 50-200 HOJAS APROXIMADAMENTE	OCHOA	\$25.86
ENGARGOLADO EN GENERAL TAMAÑO CARTA DE 201- EN ADELANTE	OCHOA	\$38.00
ESCALIMETRO 30CMS. ACME	BACO	\$33.00
ETIQUETA ADHESIVA V. MODELOS JANEL	JANEL	\$22.00
FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA C/25 FOLDAFLEX	OXFORD	\$296.00
FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO C/25 FOLDAFLEX	OXFORD	\$309.00
FOLDER COLORES VARIOS TAMAÑO CARTA CON 100 MAPASA	MAPASA	\$190.00
FOLDER COLORES VARIOS TAMAÑO OFICIO CON 100 MAPASA	MAPASA	\$210.00
FOLDER CREMA TAMAÑO CARTA CON 100 MAPASA	MAPASA	\$163.79
FOLEADOR AUTOMATICO DE 8 DIGITOS SUNSHINE	SUNSHINE	\$231.00
FOLEADOR AUTOMATICO DE 6 DÍGITOS SUNSHINE	IKW	\$310.00
GRAPA ESTANDAR C/5000 PILOT	VIDI	\$17.00
GRAPA INDUSTRIAL 1/2 13MM MAE	FIFA	\$57.60
GRAPA INDUSTRIAL 1/4 ARROW	FIFA	\$18.50
GRAPADORA ESCRITORIO #444 METAL	ACCO	\$193.00
GRAPADORA ESTANDAR DE MEDIA TIRA METALICA PILOT	VIDI	\$42.00
GRAPADORA ESTANDAR DE TIRA COMPLETA METALICA PILOT	VIDI	\$51.00
GRAPADORA TRABAJO PESADO PARA 200 HOJAS PILOT HC-24FM	BARRILITO	\$910.00
GRAPADORA TRABAJO PESADO PARA 100 HOJAS PILOT HC-13CR		\$0.00
GUILLOTINA LINEA ECONOMICA TRIMMER 30X30	INGENTO	\$940.00
HOJA ADH P/CD	FACIA	\$1.50
HOJA BOND BLANCA CARTA C/5000 SCRIBE VERDE	SELECTIVE	\$799.00
HOJA BOND BLANCA OFICIO C/5000	HI-PRO	\$1,052.00
HOJA BOND BLANCA LEGAL C/5000 SCRIBE VERDE	PAPER-LAIN	\$1,194.00
HOJA MAQUINA DE COLORES C/100 T/CARTA FACIA CON 100	FACIA	\$48.20
HOJA MAQUINA DE COLORES C/100 T/OFICIO		\$0.00
HOJA MAQUINA DE COLORES C/500 T/CARTA	FACIA	\$243.00
HOJA MAQUINA DE COLORES C/500 T/OFICIO		\$0.00

Página 8 de 17

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
 ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

HOJA MAQUINA BLANCA DOBLE CARTA C/500 FACIA	FACIA	\$54.00
HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 BLANCO CARTA COPAMEX 225GR	FACIA	\$1.70
HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 COLORES CARTA		\$0.00
HOJA DE CARTULINA OPALINA C/100 MARFIL CARTA COPAMEX 225 GR	FACIA	\$1.80
HULE CONTAC TRANSPARENTE IKW LUSTRIN	ACME	\$9.00
HULE CONTAC TRANSPARENTE / ROLLO IKW LUSTRIN	ACME	\$165.00
INDICE BANDERA C/8 COLORES		\$0.00
PASTA PLÁSTICA T/CARTA PARA ENGARGOLAR	BIPOL	\$112.50
PASTA PLASTICA T/OFICIO PARA ENGARGOLAR	BIPOL	\$150.00
JUEGO DE PASTA PLÁSTICA T/CARTA PARA ENGARGOLAR	BIPOL	\$4.50
JUEGO DE PASTA PLÁSTICA T/OFICIO PARA ENGARGOLAR	BIPOL	\$6.00
LAPICERO .05MM. ECONÓMICO FIESTA PENTEL .5	PENTEL	\$15.00
LAPICERO .07MM. ECONÓMICO FIESTA PENTEL	PENTEL	\$17.00
LAPIZ AMARILO #2 METRICO DIXON HEXAGONAL	METRICO	\$1.60
LAPIZ HB. BEROL TURQOISE	BEROL	\$8.00
LAPIZ BICOLOR MADERA DELGADO DIXON	DIXON	\$4.00
LAPIZ ADHESIVO 8GR EN BARRA DIXON	VIDI	\$4.30
LAPIZ ADHESIVO 21GR EN BARRA DIXON	VIDI	\$8.00
LAPIZ ADHESIVO 36GR EN BARRA DIXON	DIXON	\$22.40
LAPIZ ADHESIVO 40GR EN BARRA PRITT	VIDI	\$13.50
LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA ROCA	ROCA	\$9.70
LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE ROCA	ROCA	\$10.90
LIBRO FLORETE DE ACTAS 144 HOJAS INTERLIB	INTERLIB	\$92.80
LIBRO FLORETE DE ACTAS 240 HOJAS INTERLIB	INTERLIB	\$148.00
LIGA # 18 CAJA 100GR. AGUILA	AGUILA	\$19.90
LIGA # 10 CAJA 100GR AGUILA	AGUILA	\$19.90
LIGA # 64 CAJA 100GR AGUILA	AGUILA	\$19.90
LISTON #9 CELOSEDA VARIOS COLORES CELOSA	JANEL	\$26.00
MARCA TEXTO DE VARIOS COLORES PELIKAN	PELIKAN	\$6.30
MARCA TEXTOS DOBLE PUNTA VARIOS COLORES	SLW-IIPG	\$16.50

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
 ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

MARCA TEXTOS DELGADO VARIOS COLORES PENTEL	PENTEL	\$10.10
MARCADOR P/PIZARRON VARIOS COLORES MAGISTRAL	AZOR	\$17.50
MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES ESTERBROOK	PELIKAN	\$7.10
MARCADOR PARAPIZARRON ACRILICO CON 4 MAGISTRAL	AZOR	\$69.60
MARCADOR PUNTO FINO VARIOS COLORES SHARPIE	SHARPIE	\$12.34
MEMORIA USB 16 GB KINGSTONE	TAIKA	\$72.00
MEMORIA USB 32 GB KINGSTONE	TAIKA	\$92.00
MEMORIA USB 64 GB ADATA KINGSTONE		\$0.00
NAVAJA DE 1 FILO IKW	IKW	\$1.10
ORGANIZADOR GIRATORIO C/ ACCESORIO PRINTAFORM	PRINTAFORM	\$258.00
PAPEL ADHESIVO CARTA JANEL	FACIA	\$2.60
PAPEL ADHESIVO CARTA PAQ. C/25 JANEL	FACIA	\$130.00
PAPEL CARBON NEGRO CARTA C/100 PZAS KORES	KORES	\$117.16
PAPEL CELOFAN TRANSPARENTE 90X100	GALAS	\$1.86
PAPEL CHINA	PINGÜINO	\$0.86
FICHAS DE TRABAJO TARJETAS (12.07X20.32) C/RAYAS. PAQ. C/100 ROCA	ROCA	\$26.17
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA PAQ. C/50 MAPASA	PANUCO	\$134.00
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQ. C/50 MAPASA	PANUCO	\$175.00
PEGAMENTO INSTANTANEO CON BROCHA KOLA LOKA	KOLA-LOKA	\$19.30
PEGAMENTO INSTANTANEO CON GOTERO KOLA LOKA	KOLA-LOKA	\$16.40
PERFORADORA 2 ORIFICIOS 7 Y 8 METALICA ACME	BARRILITO	\$202.00
PERFORADORA 3 ORIFICIOS METALICA MAE	BARRILITO	\$142.00
PILAS 9V LTS. DURACEL BLISTER C/1 PZA	TAIKA	\$46.80
PILAS AA C/4 DURACEL	TAIKA	\$36.50
PILAS AAA C/4 DURACEL	TAIKA	\$17.00
PINCEL ARTE TOTAL 16 SERIE S-383 ECONOMICO		\$0.00
PINCEL ARTE TOTAL 18 SERIE S-383 ECONOMICO		\$0.00
PINCEL ARTE TOTAL 12 SERIE S-383 ECONOMICO		\$0.00
PISTOLA PARA SILICON BARRA CHICA BARRILITO	BARRILITO	\$42.50

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

PISTOLA PARA SILICON BARRA GRANDE BARRILITO	BARRILITO	\$81.00
PIZARRÓN BLANCO 120*90CM ALFRA WHITE STAR	ALFRA	\$794.00
PIZARRÓN BLANCO 60*90 ALFRA WHITE STAR	ALFRA	\$469.00
PIZARRÓN DE CORCHO 120*90 ALFRA	ALFRA	\$746.00
PIZARRÓN DE CORCHO 60*90 ALFRA	ALFRA	\$379.32
PLUMÓN DETECTOR DE BILLETES FALSOS NEXTEP	PELIKAN	\$19.50
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 1"=25.40 MM. #25	ACUM-IND	\$431.03
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 2"=50.88 MM. #50	ACUM-IND	\$517.24
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 3"=76.20 MM. #75	ACUM-IND	\$678.26
POSTES ALUMINIO PARA ARCHIVAR 4"=101.60 MM. #100	ACUM-IND	\$724.00
PROTECTOR DE HOJA TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA IKW	VIDI	\$68.00
PROTECTOR DE HOJA TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO		\$0.00
PUNTILLA 5MM C/12 PENTEL	PENTEL	\$5.70
PUNTILLA 7MM C/12 PENTEL	PENTEL	\$5.90
REFUERZOS ADHESIVOS PARA HOJA LESA	LESA	\$4.90
REGLA METALICA 30 CM ACME	VIDI	\$9.50
REGLA PLASTICA 30 CM BACO	BACO	\$3.00
ROLLO DE PAPEL PARA PLOTER ANCHO 36" LARGO 164" DE 50 MTS DE LARGO DIAMETRO 2"		\$0.00
ROLLO P/ CALCULADORA/ SUMADORA	SATINADOS	\$5.80
ROLLO PARA MINI PRINTER TERMICO		\$0.00
ROTAFOLIOS	BOND	\$2.00
SACAPUNTAS ELECTRICO PEGASO	PEGASO	\$369.50
SACAPUNTAS METALICO DIAGONAL JOCAR	VIDI	\$2.00
SACAPUNTAS METALICO SENCILLO BARRILITO	VIDI	\$2.75
SELLO ESTANDAR DE GOLPEO ACME SHINY S-224	OCHOA	\$80.00
SELLOS SENCILLOS VARIAS LEYENDAS ACME	OCHOA	\$60.00
SEPARADOR ALFABETICO A-Z WILSON	BARRILITO	\$75.90
SEPARADOR 1-31 WILSON	WILSON	\$76.00
SEPARADOR 1-8 WILSON	WILSON	\$24.50
SEPARADOR C/8 CEJA DE COLORES WILSON	OXFORD	\$52.00
SEPARADOR C/8 CEJA TRANSPARENTE	WILSON	\$30.00

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

SEPARADOR C/15 COLORES 3 PERFORACIONES TAMAÑO CARTA WILSON	WILSON	\$48.00
SEPARADOR COLGANTE T/CARTA C/25 VERDES		\$0.00
SEPARADORES PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA	ACCO	\$178.00
SEPARADORES PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	BACO	\$247.00
SILICON DELGADO C/10 BARRITAS PASCUA	PASCUA	\$18.20
SOBRE BLANCO T/CARTA caja MAPASA	PANUCO	\$1,450.00
SOBRE BLANCO T/CARTA MAPASA	PANUCO	\$2.90
SOBRE BLANCO T/OFICIO caja MAPASA	PANUCO	\$1,825.00
SOBRE BLANCO T/OFICIO MAPASA	PANUCO	\$3.65
SOBRE BLANCO P/CD MAPASA CON 50	MAPAZA	\$56.00
SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO CARTA MAE	VIDI	\$9.40
SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO CARTA caja MANNY	VIDI	\$112.80
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA MAPASA CON 500	PANUCO	\$1,340.00
SOBRE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA MAPASA C/500	FORTEC	\$1,180.00
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO MAPASA CON500	PANUCO	\$1,750.00
SOBRE ORDINARIO BLANCO T/CARTA	MAPAZA	\$68.00
SOBRE ORDINARIO BLANCO T/OFICIO	MAPAZA	\$74.00
SOLICITUD DE EMPLEO PRINTAFORM C/25	PRINTAFORM	\$1.00
TABLA ALMACEN OFICIO BACO	BACO	\$43.00
TABLA ALMACEN CARTA BACO	BACO	\$39.90
TAPETE PARA MOUSE ERGONOMICO C/GEL NEXTEP		\$0.00
TIJERA OFICINA DE 4"		\$0.00
TIJERAS OFICINA DE 6" SOFT GEL	VIDI	\$9.74
TINTA PARA COJIN VARIOS COLORES ROLAPLICA AZOR	PELIKAN	\$18.00
TORRE CD-R C/50 VERBATIM	VERBATIN	\$276.00
TORRE DE DVD C/50 VERBATIM	VERBATIN	\$299.50

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos, conforme al cuadro que antecede, considerándose como importe máximo la cantidad de \$258,620.69 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 Moneda Nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado.

El presente contrato se estipula a precios fijos, sin embargo, podrá realizarse una revisión de precios por el posible aumento o decremento determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo de vigencia del presente contrato, en cuyos casos se actuará conforme a las previsiones establecidas

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERA. ANTICIPO. Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc
R.F.C.: MCU-270101-TK7.
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,
Sector centro
Cuauhtémoc, Chihuahua

SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá surtir los BIENES dentro de los 02 días naturales siguientes a la recepción de las ordenes de compra correspondientes, mismas que deberán estar debidamente firmadas y selladas por el Municipio, esto a partir del día 26 de enero y hasta el 30 de junio de 2022.

El Departamento de Recursos Materiales, será el encargado de supervisar que los BIENES sean entregados según cotización anexa, de conformidad con el presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 26 de enero y hasta el 30 de junio de 2022.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" garantiza desde ahora que los BIENES a ser entregados serán según se especifica en propuesta económica, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de entregar los bienes.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto que resulte de aplicar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato.

**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.**

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

En caso de que la pena convencional resultare mayor al monto establecido como garantía de cumplimiento, **EL MUNICIPIO** procederá a hacer efectiva dicha garantía y rescindir el contrato.

DECIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$64,655.17 (sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio.
2. **GARANTÍA DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** **"EL PROVEEDOR"** para garantizar la evicción, vicios ocultos daños y perjuicios, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en cheque cruzado por un importe del 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$64,655.17 (sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía será para la evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios de los bienes y tendrá una vigencia de por lo menos seis meses contados a partir de la fecha en que sean entregados los bienes.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA TERCERA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO. **"LAS PARTES"** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

POR **"EL MUNICIPIO"** C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx

POR **"EL PRESTADOR"**

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, **"LAS PARTES"** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de

Página 14 de 17

**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.**

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DECIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, el "**MUNICIPIO**" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "**EL PROVEEDOR**" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "**EL MUNICIPIO**" con "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SÉXTA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "**EL MUNICIPIO**". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DECIMA NOVENA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativo del Estado, las **PARTES** están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

Leído que fue el presente contrato por las "partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de enero del año 2022.

"El Municipio"

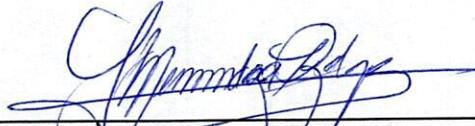
Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal

C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal

Página 16 de 17

CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-058/2022.
ADQUISICION DE ARTICULOS DE PAPELERIA

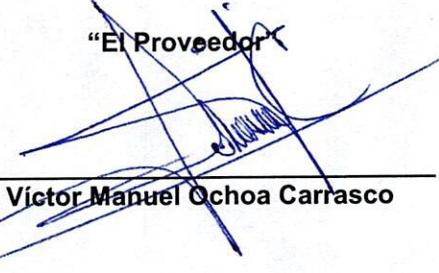


Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda



L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales

"El Proveedor"



C. Víctor Manuel Ochoa Carrasco

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-058/2022 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y el C. Víctor Manuel Ochoa Carrasco, relativo a la adquisición de artículos papelería y oficina, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por el Departamento de Recursos Humanos y los expedientes de proveedores que lleva por el Departamento de Recursos Materiales.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

